REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N.° 008-2019-OSINFOR

Lima, 17 de Enero de 2019

VISTOS:

El Memorándum N°017-2019-OSINFOR/08.1, de fecha 15 de enero de 2019 de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Memorándum N°099-2019-OSINFOR/04.1 de fecha 17 de Enero de 2019 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N°010-2019-OSINFOR/05.2.2, de fecha 17 de Enero de 2019 de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales solicitan las transferencias de fondos en la modalidad de "Encargos" para las Unidades Operativas de Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa , y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos"; que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue ésta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 2.1.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N°003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las

Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 2.2.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2, mediante Resolución de Administración de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre solicita la aprobación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para atender la ejecución de gastos de Contingencia, Notificación, Operativos y Servicios Básicos a ejecutarse desde 21 de enero al 31 de enero de 2019, según corresponda, dichas transferencias de fondos se ejecutaran en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidades Operativas, correspondiente a las Metas N°024, 026 y 027, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios(RO).

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°090, 091 y 095, aprobadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto con fecha 17 de Enero de 2019, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que se detallan en los Certificados de Crédito Presupuestario.

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 , el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; en concordancia de Decreto Supremo Nº 122-2018-PCM, que aprueba la adscripción del OSINFOR al Ministerio del Ambiente.

REPUBLICA DEL PERU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidades Operativas, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Administración..

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0024 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00005 0227930, 0026 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00007 0227932 y 0027 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0227933, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y específicas de gasto según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Adminsitración.

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° Abog. Yanina Gálvez Li OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los jefes de las Unidades Operativas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DEL AMBIENTE OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OS

Anexo 01 Resolución de Administración N.° 008-2019-OSINFOR

Nº	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	SUBTOTALES		Importe Total	Fecha de Ejecución
			Meta	Importe Parcial		
1	IQUITOS	Gastos de Operativos	24 RO	6,800.00	41,058.00	Del 21 al 31 de Enero del 2019
		Gastos de Notificación		34,258.00		
2	PUCALLPA	Gastos de Servicios Basicos	26 RO	2,550.00	20,516.00	Del 21 al 31 de Enero del 2019
		Gastos de Operativos		3,024.00		
		Gastos de Notificación		11,942.00		
		Gastos de Contingencia		3,000.00		
3	PUERTO MALDONADO	Gastos de Servicios Básicos	27 RO	1,823.50	6,815.10	Del 21 al 31 de Enero del 2019
		Gastos de Notificación		4,991.60		
TOTAL					S/.68,389.10	

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
VºBº OSINFOR
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Anexo 02 Resolución Administración N.° 008 -2019-OSINFOR

UNIDAD OPERATIVA IQUITOS - ENERO DEL 2019			
FECHA DE EJECUCION: 21/01/2019 AL 31/01/2019			
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Operativos	Gastos de Notificación	TOTAL META N°024 RO
CLASIFICADOR DE GASTOS	024 RO		
2.3.11.11	300.00		300.00
2.3.21.21		1,674.00	1,674.00
2.3.21.2.99		140.00	140.00
2.3.22.11	1500.00		1,500.00
2.3.22.12	100.00		100.00
2.3.22.31	400.00		400.00
2.3.25.12		31,234.00	31,234.00
2.3.27.11.99	4500.00	1,210.00	5,710.00
Total	**6,800.00**	**34,258.00**	**41,058.00**

Anexo 02 Resolución de Administración N.° 008-2019-OSINFOR

UNIDAD OPERATIVA PUCALLPA - ENERO DEL 2019					
FECHA DE EJECUCION:	21/01/2019 AL 31/01/2019				TOTAL META N°026 RO
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Basicos	Gastos de Operativos	Gastos de Notificación	Gastos de Contingencia	
CLASIFICADOR DE GASTOS	026 RO				
2.3.11.11			286.00		286.00
2.3.13.11		600.00	470.00		1,070.00
2.3.15.12		400.00			400.00
2.3.15.31		200.00			200.00
2.3.16.11		355.00			355.00
2.3.21.21			1340.00	500.00	1,840.00
2.3.21.2.99			150.00		150.00
2.3.22.11	1700.00				1,700.00
2.3.22.12	200.00				200.00
2.3.22.22	350.00				350.00
2.3.22.31	300.00				300.00
2.3.24.13		619.00			619.00
2.3.25.12			9066.00	1500.00	10,566.00
2.3.27.11.99		850.00	630.00	1000.00	2,480.00
Total	**2,550.00**	**3,024.00**	**11,942.00**	**3,000.00**	**20,516.00**

UNIDAD OPERATIVA PUERTO MALDONADO - ENERO DEL 2019			
FECHA DE EJECUCION:	05/11/2018 AL 30/11/2018		
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Básicos	Gastos de Notificación	TOTAL META N°027 RO
CLASIFICADOR DE GASTOS	027 RO		
2.3.11.11		162.00	162.00
2.3.13.11		417.60	417.60
2.3.15.41		66.00	66.00
2.3.21.21		630.00	630.00
2.3.22.11	1254.50		1,254.50
2.3.22.12	29.00		29.00
2.3.22.22	120.00		120.00
2.3.22.23	350.00		350.00
2.3.22.3.99	70.00		70.00
2.3.25.12		2900.00	2,900.00
2.3.27.11.99		816.00	816.00
Total	**1,823.50**	**4,991.60**	**6,815.10**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
V°B°
OSINFOR